



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

298775

96073

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Documento N° Expediente N°

000510



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 018-2018-MDT/GM de 18 de enero de 2018 del Gerente Municipal; el Reporte N°022-2018-MDT/GM/GDSA del 17 de enero de 2018 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental; el Informe Legal N° 013-2018-MDT/GAJ de 16 de enero de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; Reporte N° 000006-2018-MDT/GDSA/OMAPED de 11 enero de 2018 sobre, **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONCEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25 y 26) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Carta N° 194-2016-CONADIS/PRE-CCR JUNÍN-el Presidente de la CONADIS comunica su intención de firma del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional Consejo Nacional para la Integración De La Persona con Discapacidad (CONADIS) entre la Municipalidad Distrital de El Tambo**"; con Reporte N° 000006-2018-MDT/GDSA/OMAPED Del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental concluye que es procedente y de suma importancia la suscripción del Convenio; mediante el Informe Legal N° 013-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la suscripción del Convenio con una vigencia de dos años (02) ceder en afectación de uso de manera temporal la infraestructura física de una oficina ubicada en Prolg. Julio Sumar S/N. Parque de los Poetas del Distrito del Tambo que comprende un Área de 36.47 metros cuadrados; a través del Informe N° 022-2018-MDT/GM/GDSA el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental remite los actuados a la Gerencia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000507

Municipal; y, con Informe N° 018-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite la documentación a fin de ser elevados al Pleno del Concejo Municipal;

Que, el objetivo del presente proyecto es establecer una relación de cooperación interinstitucional a través de la cual ambas partes unirán esfuerzos en el fortalecimiento de capacidades, en materia de servicios sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población en concordancia con los numerales 1 y 2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y **CONADIS** – Huancayo", el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Económico, y de Desarrollo Social y Ambiental para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO